

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002 DE 2022
	PAGINA 1 DE 4

ACUERDO N° 002
(Enero 18 de 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art. 11).


(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidos (2022).

Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidos (2022).



JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002 DE 2022
	PAGINA 2 DE 4

Que de acuerdo al artículo primero de la resolución No. 0694 de 30 de diciembre de 2021 en la desagregación del presupuesto de ingresos en lo correspondiente al valor del presupuesto inicial 2022 del rubro auxiliar 1.1.02.05.001.09.11 denominado Otras Entidades Públicas o Privadas, no contempla el valor correspondiente a la vigencia 2022 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2200547; debiéndose incorporar al presupuesto de la presente vigencia.

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2200547 de 2020 entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO (antes FONADE) y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE ACCESO AL DIAGNOSTICO DE VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACION CLAVE (HSH Y TS) DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVO DEL PROYECTO “AMPLIACION DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA”, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCION NO. COL-H- ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 219139)”.

Que el valor del Convenio antes referido asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$857.477.316), de los cuales ENTerritorio aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$623.257.316) y el asociado (ESE ISABU) realizará un aporte total en especie tasado en la suma DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$234.220.000).

Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece el esquema de desembolsos para las vigencias 2020, 2021 y 2022, por parte de ENTerritorio.

Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, se fijó el plazo de ejecución el cual será hasta el 30 de junio de 2022, a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del convenio y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, teniéndose como fecha de inicio el 08 de mayo de 2020.

Que el 1 de junio de 2020, se realizó modificadorio al Convenio cláusula quinta – Esquema de desembolsos del Convenio de Cooperación No. 2200547.

Que mediante Resolución No. 210 del 04 de junio de 2020, se adicionó los recursos en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$190.256.000), para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 0019 del 15 de enero de 2021, se adicionó los recursos en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$285.787.920), para la vigencia fiscal 2021.

Que para la vigencia 2022 de acuerdo al modificadorio, el desembolso de los recursos asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$147.213.396).

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2200547, siendo competencia de la Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$147.213.396), provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2200547, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$147.213.396
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$147.213.396
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$147.213.396
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$147.213.396
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$147.213.396
1.1.02.05.001.09.11	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	\$147.213.396
TOTAL ADICION INGRESO		\$147.213.396

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$147.213.396), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$147.213.396
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$30.917.900
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$30.917.900
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$30.917.900
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7.267.900
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$7.267.900
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$23.650.000
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$10.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$13.650.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$116.295.496
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9.000.000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$9.000.000

2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$107.295.496
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$5.500.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$101.795.496
TOTAL ADICION GASTOS		\$147.213.396

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 18 días de enero de 2022.




JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente



GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente E.S.E. ISABU
Secretario Ejecutivo Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado 

Revisó: Christian Camilo Rueda Sarmiento – Tesorero General encargado de las funciones de la Subgerencia Administrativa 

Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica 